



Resolución Legislativa N°. 134-SG-CMSMB-2018.
San Miguel de Los Bancos, 20 de diciembre de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo Art. 238 establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

Que, el artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.”*;

Que, el artículo. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”*;

Que, el artículo. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina: El Ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiera autorizado.

Que, con memorando número MEM-221-DF-18, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, solicita la señora Alcaldesa de San Miguel de los Bancos, *“...autorice de traspasos de crédito por un valor de USD 39.800,00 e informar al Concejo Municipal”*;

Que, con sumilla inserta por la Ing. Sulema Pizarro Cando en calidad de Alcaldesa de San Miguel de los Bancos al memorando número MEM-221-DF-18, de fecha 10 de diciembre, autoriza el traspaso de crédito por un valor de USD 39.800,00 y dispone a Secretaría General poner a conocimiento del Concejo Municipal.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

RESUELVE:

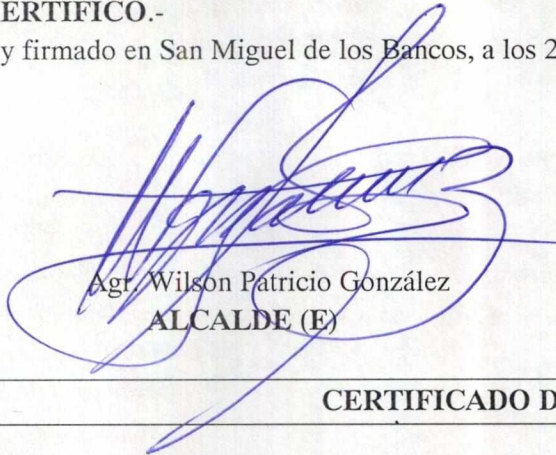


ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por conocida la autorización del Ejecutivo Municipal, para el traspaso del valor total de \$ 39.800,00, distribuido dentro de los subprogramas 1.1.1 Administración General; 1.2.1 Dirección Financiera; 1.3.1 Justicia y Vigilancia; 1.4.1 Registro de la Propiedad; 2.3.1 Desarrollo Social y Económico; 3.2.1 Gestión Ambiental y Riesgos; 3.3.1 Agua Potable y 5.1.1 Servicios Comunes de la Entidad, conforme lo establece el Art. 258 del COOTAD.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. – **LO CERTIFICO.-**

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 20 días del mes de diciembre de 2018.



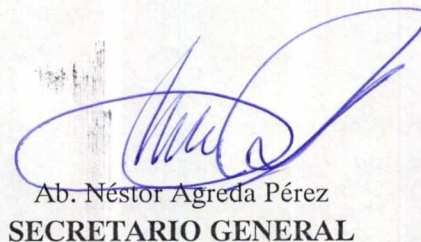
Agt. Wilson Patricio González
ALCALDE (E)



Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 20 de diciembre del 2018, las 12H56.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria N° 34-SG-2018 del día jueves 20 de diciembre del 2018, en el séptimo punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió: **ARTÍCULO UNICO.- Dar por conocida** la autorización del Ejecutivo Municipal, para el traspaso del valor total de \$ 39.800,00, distribuido dentro de los subprogramas 1.1.1 Administración General; 1.2.1 Dirección Financiera; 1.3.1 Justicia y Vigilancia; 1.4.1 Registro de la Propiedad; 2.3.1 Desarrollo Social y Económico; 3.2.1 Gestión Ambiental y Riesgos; 3.3.1 Agua Potable y 5.1.1 Servicios Comunes de la Entidad, conforme lo establece el Art. 258 del COOTAD.



Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL



SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 20 días del mes de diciembre de 2018, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente “**Resolución Legislativa N°. 134-SG-CMSMB-2018**” y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 20 de diciembre de 2018, a las 15H54.- **EJECUTESE.-**

Agr. Wilson Patricio González
ALCALDE (E)

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución No. 134-SG-CMSMB-2018, el Agr. WILSON PATRICIO GONZALEZ, Alcalde (E) del Cantón San Miguel de los Bancos, el 20 de diciembre de 2018.- San Miguel de los Bancos, 20 de diciembre del 2018, a las 16H51.- **LO CERTIFICO.-**

Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL